



## RESOLUCIÓN

### RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 011 del 16 de agosto de 2024

#### "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA UN PAGO DE APOORTE DE AFILIACIÓN Y SOSTENIMIENTO - ACIET".

La Rectora (e) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en usos de sus facultades legales y estatutarias, en especial las concedidas en Ley 30 de 1992, Ley 80 de 1993, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022 dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, con Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como de designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, en el año 1971 el Ministerio de Educación Nacional convocó a una reunión por ese entonces al sector productivo y a los Rectores de las IES Tecnológicas, con la idea de proyectar un organismo que coordinará estas instituciones en específico.

Que ACIET - Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior, se constituye como una entidad privada, sin ánimo de lucro con Personería Jurídica No. 3956 de septiembre 28 de 1972 del Ministerio de Justicia, y funciona dentro del marco constitucional y legal vigente, tiene como propósito fundamental la integración de sus asociados, contribuyendo en la satisfacción de necesidades de crecimiento y fortalecimiento institucional, desarrollo académico, científico-investigativo, así como la ejecución de programas de asesorías, consultorías y demás acciones afines con este propósito, que promueven elementos que fortalecen la capacidad de autorreconocimiento, valoración y autogestión de las instituciones miembros y en desarrollo de este propósito:

- a) Promueve, impulsa y vela por el cumplimiento de los fines de la educación superior en Colombia.
- b) Sirve de articulador y facilitador entre las IES con el Estado Colombiano.
- c) Asesora a los miembros de la Asociación, para el cumplimiento de sus objetivos educacionales con altos estándares de calidad.
- d) Asesora a las instituciones de educación superior con miras a proyectarse en el ámbito nacional e internacional, en el marco del sistema de educación colombiano.
- e) Crea espacios con los organismos pertinentes, en la definición de políticas, elaboración e implementación de los planes y estrategias para el desarrollo de la Educación Superior, a nivel nacional e internacional y sectorial, específicamente en los proyectos.
- f) Propende por una mayor vinculación de las Instituciones asociadas, al análisis de la realidad del país y de la región
- g) Estimula la integración de servicios con otras Asociaciones o gremios y demás organismos que, sin perjuicio de su autonomía, ofrecen recursos aprovechables en beneficio de las instituciones de educación superior.
- h) Promueve la vinculación y el fortalecimiento de las instituciones y su permanencia dentro de la Asociación.
- i) Conformar comités permanentes que adelantan proyectos inherentes a la Educación Superior.
- j) Gestiona la consecución de los recursos económicos y financieros necesarios para el cumplimiento del plan de desarrollo de la Asociación.
- k) Diseña estrategias que garantizan el posicionamiento de la Asociación a nivel nacional e internacional.
- l) Representa a entidades internacionales de naturaleza similar a la suya y se asocia con ellas.
- m) Asesora al gobierno nacional en aspectos de educación superior.





## RESOLUCIÓN

n) Las demás que le asigne la Asociación.

Que la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior – ACIET, es una organización que agrupa Instituciones de Educación Superior (IES), públicas o privadas, representándolas y llevando su vocería ante el Estado, la comunidad académica y la sociedad en general.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en el desarrollo de sus Estatutos y Plan de Gobierno, requiere la suscripción a redes y asociaciones, que posibiliten el acceso a una diversa gama de oportunidades de colaboración académica, nacional e internacional.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000034 del 16 de agosto de 2024, por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.500.000), con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.08 Suscripciones.

Que, atendiendo a que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC se encuentra afiliada a la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior – ACIET, tal y como consta en documento Acto de adhesión formal de la Institución Universitaria IPC a ACIET como miembro asociado del 11 de julio de 2024, se hace necesario realizar el pago del aporte de sostenimiento para la vigencia 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** RECONOCER el pago a Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior – ACIET, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., NIT. 860.037.931-2, por concepto de APORTE DE AFILIACIÓN Y SOSTENIMIENTO 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000034 del 16 de agosto de 2024 por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.500.000).

**ARTÍCULO 2.-** La correspondiente transferencia electrónica deberá realizarse a la cuenta de corriente número 0560037369999463 del Banco Davivienda, por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.500.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000034 del 16 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAIRA ALEXANDRA PRIETO PADILLA**

Rectora (E)

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

Revisó: Maira Alexandra Prieto Padilla- Rectora (e)

*Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.*

